

4370

DECRETO Nº

TEMUCO, 28 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicio.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :CECILIA VIVIANA SEPULVEDA RIQUELME /		Rut :	
Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Alta Resolución de Pedro de Valdivia en su calidad de Enfermera, en horarios de atención del SAR: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. • Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. <ul style="list-style-type: none"> a. Tratamientos endovenoso. b. Instalación de sondas vesicales c. Otros. • Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial. • Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina). • Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno. • Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. • Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros). • Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer). 			
Monto Total	\$366.307.- /		
Período desde	01.12.2021 /	Fecha Término	31.12.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /		
Centro Costo	32.04.01 /	SAR Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de \$366.307 (trescientos sesenta y seis mil trescientos siete pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/DVV/NBP/MRE/cjm
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesad



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



R. 13849/21.12.21